

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 022M de 2019

PROCESO No: SA19-077M

San José de Cúcuta, 1 de enero de 2019

Señor:

WILSON BOTELLO SUAREZ

C.C. 88.258.617 de Cúcuta

Propietario de frutas, verduras y hortalizas Marwil

NIT: 88258617-2

Galpón A LC 509 – 474 La Nueva Sexta

wilsonbotello@hotmail.com

TEL: 5810760 - 3212112254

CÚCUTA

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES – INCLUYE PRESUPUESTO

FRUTAS Y VERDURAS						
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD/ME DIDA	CANTID AD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD TOTAL
1	N3246	AGUACATE CRIOLLO	KILO	16	\$ 5.200	\$ 83.200
2	N3002	AHUYAMA	KILO	560	\$ 1.560	\$ 873.600
3	N3003	AJO	KILO	48	\$ 14.040	\$ 673.920
4	N3005	APIO ESPAÑA	KILO	48	\$ 2.080	\$ 99.840
5	N3006	APIO TUBERCULO	KILO	180	\$ 3.432	\$ 617.760
6	N3085	ARVEJA VERDE DESGRANADA	KILO	96	\$ 11.440	\$ 1.098.240
7	N3007	BANANO	UNIDAD	2800	\$ 520	\$ 1.456.000
8	N3008	BEREJENA BLANCA	KILO	40	\$ 1.560	\$ 62.400
9	N3070	BROCOLI	KILO	60	\$ 3.640	\$ 218.400
10	N3010	CEBOLLA CABEZONA	KILO	360	\$ 2.600	\$ 936.000
11	N3011	CEBOLLA JUNCA	KILO	280	\$ 3.120	\$ 873.600
12	N3478	CHAMPIÑON BLANCO	KILO	16	\$ 15.600	\$ 249.600
13	N3012	CILANTRO	KILO	48	\$ 6.240	\$ 299.520
14	N3506	CIMARRON	KILO	12	\$ 4.160	\$ 49.920
15	N511	COCO	UNIDAD	40	\$ 3.120	\$ 124.800
16	N3013	COLIFLOR	KILO	60	\$ 3.640	\$ 218.400
17	N3512	CURUBA	KILO	40	\$ 2.080	\$ 83.200

18	N3016	ESPINACAS	KILO	80	\$ 5.200	\$ 416.000
19	N3017	FRIJOL FRESCO DESGRANADO	KILO	12	\$ 7.800	\$ 93.600
20	N3074	GRANADILLA	UNIDAD	3200	\$ 728	\$ 2.329.600
21	N3018	GUAYABA PERA	KILO	200	\$ 2.912	\$ 582.400
22	N3019	GUINEO NEGRO	KILO	160	\$ 2.080	\$ 332.800
23	N3020	HABAS FRESCAS DESGRANADAS	KILO	12	\$ 7.280	\$ 87.360
24	N3021	HABICHUELA	KILO	320	\$ 3.640	\$ 1.164.800
25	N3022	HIGOS	DOCENA	30	\$ 3.800	\$ 114.000
26	N3026	LIMÓN TAHITI	DOCENA	160	\$ 3.640	\$ 582.400
27	N3513	LECHUGA BATAVIA	KILO	88	\$ 2.600	\$ 228.800
28	N3027	LULO	KILO	120	\$ 4.680	\$ 561.600
29	N3471	MANDARINA	UNIDAD	3200	\$ 520	\$ 1.664.000
30	N3514	MANGO TOMMY	KILO	100	\$ 3.120	\$ 312.000
31	N3470	MANZANA ROJA	UNIDAD	1800	\$ 1.352	\$ 2.433.600
32	N3470	MANZANA VERDE	UNIDAD	200	\$ 1.352	\$ 270.400
33	N3030	MARACUYA	DOCENA	56	\$ 7.280	\$ 407.680
34	N3032	MAZORCAS	UNIDAD	200	\$ 832	\$ 166.400
35	N3073	MELON	KILO	200	\$ 3.120	\$ 624.000
36	N3034	MORA	KILO	140	\$ 3.120	\$ 436.800
37	N3472	NARANJA	DOCENA	520	\$ 3.640	\$ 1.892.800
38	N3037	PAPA CRIOLLA	KILO	400	\$ 2.392	\$ 956.800
39	N3038	PAPA PASTUSA	KILO	2400	\$ 2.392	\$ 5.740.800
40	N3039	PAPAYA	KILO	480	\$ 2.600	\$ 1.248.000
41	N3040	PATILLA	KILO	140	\$ 2.080	\$ 291.200
42	N3041	PEPINO COHOMBRO	KILO	100	\$ 2.600	\$ 260.000
43	N3067	PERA	UNIDAD	80	\$ 1.352	\$ 108.160
44	N3529	PEREJIL	KILO	2	\$ 6.760	\$ 13.520
45	N3044	PIMENTON	KILO	180	\$ 3.640	\$ 655.200
46	N3045	PIÑA	UNIDAD	60	\$ 3.640	\$ 218.400
47	N3046	PLATANO	KILO	520	\$ 2.288	\$ 1.189.760
48	N3515	RAICES CHINAS * 250 GRS	BANDEJA * 250 GRS	10	\$ 3.120	\$ 31.200
49	N3048	REMOLACHA	KILO	20	\$ 2.080	\$ 41.600
50	N3049	REPOLLO BLANCO	KILO	40	\$ 1.560	\$ 62.400
51	N3479	REPOLLO MORADO	KILO	8	\$ 2.600	\$ 20.800
52	N3053	TOMATE	KILO	360	\$ 3.120	\$ 1.123.200
53	N3052	TOMATE DE ARBOL	KILO	100	\$ 3.120	\$ 312.000
54	N3055	YUCA	KILO	340	\$ 2.392	\$ 813.280
55	N3056	ZANAHORIA	KILO	300	\$ 2.200	\$ 660.000
Total						\$36.465.760

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE.	\$36.465.760
--	---------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 077

FECHA: 01/01/2019

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar la entrega de productos semanalmente los días viernes en horario de 8:30 a.m. de acuerdo a la solicitud realizada por la Coordinadora de Nutrición en la bodega del Servicio de Alimentación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.
2. Se requieren Productos frescos con parámetros de primera calidad, con características organolépticas y microbiológicas propias para cada producto, según las siguientes especificaciones:
 - Grado de madurez: Intermedio
 - Libres de Magulladuras, manchas, decoloraciones, signos de infestación por insectos o plagas, perforaciones.
 - Libres de residuos Químicos.
 - Textura Firme al tacto.
 - Sin signos de madurez excesiva y/o envejecimiento.
 - Para el caso específico del Brócoli y Coliflor deben venir envueltos en película extensible transparente 300 mm grado alimentario. Para los champiñones se requiere embalados en bandeja de icopor de primer uso con su respectivo envoltorio, etiqueta con fecha de empaque, datos del productor y fecha de vencimiento.
 - **Empaque:** Todos los productos sin excepción alguna deberán ser embalados en canastillas plásticas limpias y desinfectadas, las cuales serán empleadas por la Institución durante el almacenamiento y devueltas junto a la orden de pedido.
 - **Personal Manipulador de Alimentos:** Deberá contar con la dotación respectiva (uniforme de color claro limpio, cofia, tapabocas) y acreditación de la documentación para manipuladores de alimentos (curso de manipulación de alimentos, exámenes y certificado médico). Así mismo el establecimiento deberá contar con la respectiva inscripción sanitaria ante la entidad territorial de salud correspondiente.
 - **Transporte:** Vehículo destinado al transporte de alimentos, con carrocería cerrada, debidamente identificado para tal fin, con concepto sanitario vigente. Limpio, desinfectado previamente, que garantice la protección de los alimentos a las condiciones externas del medio ambiente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.

6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002


3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	%	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$7.293.152	20%	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
2	CALIDAD	\$7.293.152	20%	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El proveedor facturará todas las semanas al momento de entregar la mercancía y los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo y hasta el 31 de enero 2019.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 5 de 5

terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
 Subgerente Administrativo (E)

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud - GABYS
 Proyectó: Ana María Bermúdez Bautista, Abogada Actisalud - GABYS

	
CONTRATO LEGALIZADO	
CONTRATO 027M	PROCESO SA19-07M
FECHA LEGALIZACION:	07-ENE-2019
PROYECTO:	